ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CLAUSULADO
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ORGANISMO INTERNACIONAL

1. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del convenio se encuentra señalado en el estudio previo, el cual hace parte integral del convenio.
2. LUGAR DE EJECUCIÒN:	El lugar de ejecución se encuentra señalado en el estudio previo el cual hace parte integral del convenio.
3. VALOR Y APORTES	Para todos los efectos legales los aportes corresponden a los señalados en el estudio previo, el cual hace parte integral del convenio.
4. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES, ESPECIFICAS Y CONJUNTAS DEL COOPERANTE:	Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar, así como las técnicas y ambientales pertinentes, el cooperante contraen las obligaciones y/o actividades generales, específicas y conjuntas establecidas en el estudio y documentos previos, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	El (los) supervisor (es) del convenio se encuentra (n) señalado (s) en el estudio previo, documento el cual hace parte integral del convenio. **PARÁGRAFO 1º:** El (los) supervisor (es) ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y será quien certifique la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO 2º:** El Ordenador del Gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera de cada una de las Entidades. **PARÁGRAFO 3º:** La supervisión ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de las entidades, en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio. La supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de su función.
6. COMITÉS:	Los estudios y documentos previos establecerán los comités respectivos, así como su CONFORMACIÓN, FUNCIONES, REUNIONES Y DECISIONES.
7. TERMINACIÓN:	Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1**. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2**. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3**. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución
8. INDEMNIDAD DE LAS PARTES:	Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio.
9. AUTONOMÍA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente convenio será ejecutado por el cooperante con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y cooperante o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre LA SED y los proveedores del cooperante. **PARÁGRAFO:** PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., British Council se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños
10. SUBCONTRATACIÓN:	El COOPERANTE se compromete a asumir y ejecutar directamente las obligaciones principales y las actividades misionales del presente Convenio. En tal virtud, en caso de que deba recurrir a terceros subcontratistas para aspectos puntuales, se compromete en todo caso a dirigir las actividades de estos, a responder por la calidad y oportunidad de lo ejecutado por terceros y a que tales actividades no generen la tercerización de aspectos esenciales y sustanciales del Convenio
11. LIQUIDACIÓN:	El presente Convenio de Cooperación será objeto de liquidación dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. PARÁGRAFO. El supervisor enviará a la Oficina de Contratos el acta de liquidación, en medio físico y magnético, para su revisión y trámite de firma del Ordenador del Gasto, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
12. SUSPENSIÓN GENERAL:	El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2**. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SED, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1º:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2º:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
13. CESIÓN:	EL Cooperante no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la SECRETARÍA.
14. - IMÁGEN CORPORATIVA	Cuando la Entidad deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que

Y VISIBILIDAD:	implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
15. DERECHOS DE AUTOR:	EL COOPERANTE transferirá la propiedad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que resulten del desarrollo del objeto de este convenio, sin restricción alguna, de forma definitiva, permanente, y exclusiva, para ser explotados dentro del país, de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer sin que exista lugar a pagos, reconocimientos o erogaciones distintas a las pactadas en este convenio. PARÁGRAFO: **LICENCIA DE USO:** LA SECRETARIA desde ahora concede a EL COOPERANTE licencia perpetua de uso de las obras que resulten del desarrollo del objeto de este contrato siempre que dicho uso sea con fines informativos, culturales y/o educativos. **2. KNOW HOW**: En relación con la propiedad intelectual transferida y la información de propiedad de cada una de las partes, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención dichas obras y demás resultados protegibles por la ley, las partes se comprometen especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros el contenido del material de trabajo, memorias o bitácoras entregados por la otra parte, salvo autorización expresa de la propietaria del activo intangible. **PARÁGRAFO**. Las partes acuerdan que las obras y/o la información que haya sido desarrollada con anterioridad a la entrada en vigencia de este convenio y hagan parte de los activos intangibles de EL COOPERANTE no podrán ser usadas para un propósito diferente al de ser un insumo para el desarrollo del presente convenio y que por lo tanto retiene los derechos sobre dichas obras, materiales y/o know how. En el caso que la Secretaria de Educación del Distrito –SED, con posterioridad a la entrega física de los productos elaborados en el desarrollo del convenio determine que algunos de ellos puedan ser objeto de protección de derechos de autor, EL COOPERANTE se compromete a suscribir el respectivo contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la SED en el porcentaje establecido en este convenio.
16. DOCUMENTOS:	Hacen parte del presente convenio el estudio y documentos previos, los Anexos del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión del presente convenio.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Son requisitos para la ejecución del convenio la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio
18. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El cooperante, a la firma del presente Convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría General de la República mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra y que ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa se encuentran incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Este documento hace parte integral del convenio electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2018-85134
Fecha: 11-12-2018

Dependencia Responsable:

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Convenio: CO1.PCCNTR.505091	Fecha Convenio:09/08/2018	Tipo de convenio: Cooperación Internacional
Cooperante: British Council		Plazo Inicial: hasta el 31 de diciembre de 2018
Valor Inicial: **$2.821.037.132.** Aporte de la SED: **$1.974.491.645,** los cuales se distribuyen así: Aporte de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos **$1.874.491.645.** Aporte de la Dirección de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo **$100.000.000.** Aporte del cooperante en especie por un valor de **$846.545.487**		Fecha de Inicio: 23 de agosto de 2018 Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: Hasta el 31 de diciembre.

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
No. 1 del 16/08/2018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A	N/A	SE ACLARÓ QUE LAS GARANTÍAS PARA EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ORGANISMO INTERNACIONAL SON LAS ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 5. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA DEL NUMERAL 11) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1437 DE 2011
N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 2

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$ N/A CDP No.:	$ N/A	Tiempo: N/A	Tiempo: N/A
CDP Fecha: CDP Valor: $ N/A Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ N/A	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $ N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N/A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Modificar el **COMPONENTE** d) del **ALCANCE DEL OBJETO - PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO** de los estudios previos, el cual quedará así:

"(...)

d). Fortalecimiento de competencias en uso de materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés para docentes de IED no focalizadas por el Plan Distrital de Segunda Lengua."

TALLERES.

Como parte de las estrategias del Plan Distrital de Segunda Lengua, el British Council pretende llegar a docentes de IED que no han sido focalizadas por el acompañamiento de gestores y las otras iniciativas expresadas en el presente documento. Dicha llegada se logrará a través de la realización de 2 talleres de 5 horas cada uno sobre los siguientes temas:

- *Uso y estrategia de enseñanza de inglés a partir del libro de texto Way To Go para grados 6,7 y 8 para 600 docentes de inglés.*
- *Uso y estrategias de aceleración comunicativa a partir del libro de texto "English Please" del Ministerio de Educación Nacional para grados 9, 10 y 11.*

DOCUMENTOS

Debido a la acogida por parte de la comunidad académica de la cartilla Know now, el British Council se compromete con la SED, a:

- *Imprimir y hacer entrega a la SED de 64. 000 ejemplares de la "cartilla Know Now. Achieving skills, preparing for life*
- *Hacer entrega de 3400 copias del material Way To Go en DVDs."*

Modificar el literal f – **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE - PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO – COMPONENTE:** "d - Fortalecimiento de competencias en uso de materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés para docentes de IED no focalizadas por el Plan Distrital de Segunda Lengua", **del Estudio Previo**, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones:

"(..)

45. Imprimir y hacer entrega de 64.000 ejemplares de la cartilla Know Now

46. Hacer entrega a la SED de 3400 copias en DVDs del material Way To Go."

Modificar el numeral 4. Del TERCER DESEMBOLSO, previsto en el numeral 3. - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES- PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO, del Estudio Previo, la cual quedará así:

4. Fortalecimiento de competencias en uso de materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés para docentes de IED no focalizadas por el Plan Distrital de Segunda Lengua	***Taller sobre textos escolares English Please*** *Un reporte de la realización del taller con la información, materiales y listas de asistencia a cada una de las sesiones grupales del taller*
	1. Impresión y entrega de 64.000 cartillas Know Now *2. Entrega de 3400 copias en DVDs del material Way To Go*

IV. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" se definió el pilar Igualdad de Calidad de Vida, y a su vez, el programa "Calidad Educativa para Todos" el cual tiene como objetivo garantizar el derecho a una educación de calidad que ofrezca a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad de oportunidades para desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales a lo largo de la vida, contribuyendo a la formación de ciudadanos más felices.

Para implementar el programa "Calidad Educativa para Todos" se ha planteado el proyecto Competencias para el ciudadano de hoy y desde este, la formulación de la estrategia de fortalecimiento de una segunda lengua enunciada de la siguiente manera en el Plan Sectorial de Educación: El Saber Comunicar, el Saber Aprender, el Saber Vivir y Compartir en Comunidad y el Saber Digital.

El Plan Distrital de Segunda Lengua, implementa la posibilidad de dotar de herramientas a los estudiantes para que puedan ejercer su autonomía, su ciudadanía y ser y sentirse parte activa y constructiva de una sociedad del conocimiento y de la información, en la que la adquisición de una segunda lengua les permitirá tener mayor movilidad y mejores oportunidades laborales, interactuar con ciudadanos de otros países, tener mayor acceso al conocimiento, acceder a becas de educación superior en Colombia y el mundo, entre otros. Para este efecto, Con el fin de generar las condiciones necesarias, la Ciudad Educadora busca impactar la educación en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de un segundo idioma en los centros educativos focalizados, a partir de tres líneas estratégicas:

1) certificación continuada de docentes para la enseñanza del inglés: acompañamiento, modelo pedagógico y formación docente;

2) Ambientes de aula y voluntarios extranjeros;

3) Materiales de calidad. De acuerdo con las necesidades y tipología de las instituciones educativas focalizadas, se brindará acompañamiento a través de un equipo de gestores y se ofrecerá formación en modelo pedagógico a través de los procesos de armonización con el currículo sugerido del MEN. Adicionalmente, se fortalecerá la competencia comunicativa y lingüística de los docentes, a través de formación presencial y virtual en lengua.

Para el cumplimento de los programas propuestos anteriormente descritos, la Secretaria de Educación del Distrito suscribió con el British Council el Convenio de Cooperación No. 505091 del 09 de agosto de 2018, el cual contiene las siguientes líneas de acción:

1. **La primera línea de acción – Bilingüismo,** que permite la aplicación de los Derechos Básicos de Aprendizaje, el currículo sugerido y la utilización de recursos bibliográficos como herramientas didácticas para la enseñanza de inglés.

2. **La segunda línea de acción – Escuela Formadora y Maestros de Maestro EFMMa,** tiene la finalidad de dar continuidad en el fortalecimiento del subsistema de educación superior, en lo que concierne específicamente a los programas de licenciatura.

Para la ejecución del convenio la SED aportó para **Línea de Acción de Bilingüismo** el siguiente presupuesto:

Componente	Valor Total
Equipo Base	$181.581.169
Componente 1 Converging Grounds	$764.147.638
Componente 2 Monitoreo MEB	$301.499.115
Componente 3 94 IED Focalizadas EFL	$582.163.355
Componente 4: Fortalecimiento competencias docentes IED no focalizadas	$45.100.368

TOTAL APORTE SED BILINGUISMO **$ 1.874.491.645**

A la fecha el Cooperante ha venido cumpliendo con sus obligaciones a cabalidad por lo que se le han realizado dos desembolsos, anotando que, en relación con la primera Línea de Acción Bilingüismo, se generó una optimización de recursos de conformidad con las siguientes circunstancias:

Respeto al componente de equipo base, debido a que algunos de los perfiles que inicialmente fueron contemplados para contratar, se suplieron con el equipo transversal del British Council y; de otra parte, en los demás componentes, se realizó una mejor negociación con los proveedores

Así las cosas, dando como resultado que a la fecha exista la suma de $187.064.940, recursos que pueden ser utilizados en otras acciones que impacten y tengan relación directa con las metas del convenio, de manera que se observó la pertenencia de trasladar dicho recurso al **Componente 4 – Fortalecimiento de competencias en uso de materiales y aprendizaje del inglés para docentes de IED no focalizadas por el Plan Distrital de Segunda Legua.**

Dado lo anterior, en el Comité Técnico y financiero del convenio llevado a cabo el 09/10/2018, se estableció la oportunidad de utilizar el rubro optimizado de los recursos inicialmente destinados para la ejecución de la Línea de acción de Bilingüismo, es decir, la suma de $187.064.940, en la impresión y entrega de material que permita fortalecer la competencia comunicativa y lingüística de los estudiantes y docentes, y cuyo uso ya ha sido demostrado como herramienta efectiva para el mejoramiento de habilidades en el aprendizaje del idioma Inglés, siendo pertinente adicionar al **componente d: - Fortalecimiento de competencias en uso de materiales de enseñanza y aprendizaje del inglés para docentes de IED no focalizadas por el Plan Distrital de Segunda Lengua-.** la impresión de las cartillas Know Now que se crearon, y se distribuyeron en el marco del Convenio 1550 de 2017, suscrito entre el British Council y la Secretaría de Educación del Distrito, no obstante, sólo se entregaron en físico 6500 ejemplares; distribuidos entre las Direcciones Locales de Educación y 25 colegios a los cuales se les entregó por la totalidad de la matrícula de grado 11,

Así mismo, en julio del presente año desde la DCTME, se llevaron a cabo los talleres para la implementación de las cartillas Know Now en las IED, arrojando resultados positivos en cuanto a la acogida de la comunidad educativa y la adquisición de habilidades para mejorar el desempeño de los estudiantes en la presentación de las pruebas estandarizadas de inglés; lo anterior, capacitando en el uso de la cartilla a 91 docentes y socializando el material a 6.591 estudiantes de grado 11 de 77 colegios, pertenecientes a 17 localidades de Bogotá.

Por otro lado, mediante comunicado del British Council suscrito por su representante legal, radicado en la SED con el No. E-2018-185926 del 30/11/2018 se solicitó reinvertir los siguientes valores:

Componente	Valor Total
Equipo Base	$45.941.308
Componente 1 Converging Grounds	$21.447.186
Componente 2 Monitoreo MEB	$22.841.370
Componente 3 94 IED Focalizadas EFL	$85.576.676
Componente 4: Fortalecimiento competencias docentes IED no focalizadas	$11.258.400

TOTAL-, APORTE SED BILINGUISMO
$ 187.064.940

Así las cosas, el British Council realizó cotizaciones y se planteó que para el aprovechamiento óptimo de los recursos y facilitar que los aportes de la SED sean empleados en su totalidad y que apunten a las metas propuestas se considera pertinente ejecutar en su totalidad el presupuesto para generar capacidad instalada en las IED que les permitan sostener su propio programa de bilingüismo a nivel institucional, a través de cartillas de Know Now y materiales de Way to Go en medio magnético, así:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Cartillas Know Now	64.000	$2.748	$175.855.140
Materiales de Way to Go en medio magnético	3.400	$3.297	$11.209.800

En consecuencia, el Plan Distrital de Segunda Lengua, considera pertinente la impresión de las cartillas Know Now: Achieving skills, preparing for life, como quiera que el objetivo de este material pedagógico es fortalecer las competencias de los estudiantes en el manejo de pruebas estandarizadas. En este proceso, serán guiados por sus docentes para comprender y hacer uso de las diferentes herramientas y fortalecer sus competencias en inglés.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El impacto de estas acciones se verá reflejado en los cambios institucionales y de enseñanza en las IED y por ende en los resultados de las metas de 2019 -2020.

En consecuencia, En el referido comité técnico y financiero del convenio se estableció la necesidad de :

1. Modificar el COMPONENTE d) del ALCANCE DEL OBJETO - PRIMERA LINEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO
2. Modificar las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE - PRIMERA LINEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO – COMPONENTE d.
3. Modificar el numeral 4. del TERCER DESEMBOLSO, previsto en el numeral 3. - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES- PRIMERA LINEA DE ACCIÓN BILINGÜISMO.

Por lo anterior , la supervisión del convenio, a cargo de Directora de Ciencia Tecnologías y Medios Educativos, considera que la presente modificación no genera gastos adiciones a la SED, contribuye al fortalecimiento y mejoramiento de una de las líneas objeto del convenio y resulta viable técnica, jurídica y financieramente

Las demás partes del convenio de la referencia permanecen sin modificación.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Supervisora
CAROL IVETH MONDRAGÓN SIERRA
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

Elaboró: Luisa Fernanda Martínez – Contratista
Elaboró: Diana Marcela Zabala Valbuena- Contratista
Revisó: Martín Eduardo Torres Ochoa – Asesor SCP